



Cerro Sombrero, 26 de julio de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 374/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de julio de 2021, de doña Claudia Reidel Cárcamo, que solicita decretar acta de recepción definitiva de la obra "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO"
- 2) Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 20.11.20, que adjudica Licitación Pública 3865-11-LE20 "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO" a RAMÓN FIGUEROA, RUN: 6.808.981-6, por un monto de \$6.500.000 exento de IVA.
- 3) Contrato y Acta de Entrega de Terreno firmado con fecha 23.11.2020.
- 4) Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 24.11.20, que aprueba Contrato y Acta de Entrega de Terreno.
- 5) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N°12332331 del banco Estado por un monto \$325.000.
- 6) Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°10421 de fecha 07.12.2020, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 7) Decreto Alcaldicio N°606 del 07.12.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 8) El ORD. N°634 de fecha 09.12.2020 que informa fecha para recepción provisoria.
- 9) Decreto Alcaldicio N°606 de fecha 07.12.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 10) Acta de Recepción provisoria de fecha 09.12.20.
- 11) Decreto Alcaldicio de fecha 612 de fecha 10.12.20 que aprueba acta de recepción provisoria de fecha 09.12.20.
- 12) Carta del contratista solicitando la recepción definitiva de la obra, recibida a través de Prov. N°10880 de fecha 07.07.21.
- 13) ORD. N°356 de fecha 12.07.21 que informa al contratista que la recepción definitiva de la obra será realizada el día 15.07.21 a las 12.00 hrs.
- 14) Correo electrónico de fecha 15.07.21 donde contratista manifiesta la imposibilidad de asistir a la recepción definitiva por razones de fuerza mayor.
- 15) Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 21.7.21 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 16) Correo electrónico de fecha 22.07.21 donde contratista manifiesta la imposibilidad de asistir a la recepción definitiva por razones de fuerza mayor.
- 17) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 18) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 19) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 20) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 21) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.



- 22) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 23) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 24) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el acta de Recepción Definitiva de la obra, **“OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO”** que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO”.

LICITACIÓN PÚBLICA N°:3865-11-LE20.

En Cerro Sombrero, a 23 días del mes de julio del 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 21.7.21, integrada por Carlos Arredondo González – DOM; Madalen Malarée Gardiazabal - Directora de SECPLAN; Daniel Ruiz Zincker – Administrativo DOM, y Claudia Reidel Cárcamo - Secretaria Municipal(S), elaboran el acta de recepción de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 20.11.20, que adjudica Licitación Pública 3865-11-LE20 “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO” a RAMÓN FIGUEROA, RUN: 6.808.981-6, por un monto de \$6.500.000 exento de IVA.
- 1.2 Contrato y Acta de Entrega de Terreno firmado con fecha 23.11.2020.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 24.11.20, que aprueba Contrato y Acta de Entrega de Terreno.
- 1.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N°12332331 del banco Estado por un monto \$325.000.
- 1.5 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°10421 de fecha 07.12.2020, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°606 del 07.12.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.7 El ORD. N°634 de fecha 09.12.2020 que informa fecha para recepción provisoria.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°606 de fecha 07.12.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.9 Acta de Recepción provisoria de fecha 09.12.20.



- 1.10 Decreto Alcaldicio de fecha 612 de fecha 10.12.20 que aprueba acta de recepción provisoria de fecha 09.12.20.
- 1.11 Carta del contratista solicitando la recepción definitiva de la obra, recibida a través de Prov. N°10880 de fecha 07.07.21.
- 1.12 ORD. N°356 de fecha 12.07.21 que informa al contratista que la recepción definitiva de la obra será realizada el día 15.07.21 a las 12.00 hrs.
- 1.13 Correo electrónico de fecha 15.07.21 donde contratista manifiesta la imposibilidad de asistir a la recepción definitiva por razones de fuerza mayor.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 21.7.21 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 1.15 Correo electrónico de fecha 22.07.21 donde contratista manifiesta la imposibilidad de asistir a la recepción definitiva por razones de fuerza mayor.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a las obras, no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta a lo administrativo se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, documento N°12332368 del Banco Estado por un monto de \$195.000.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° DEVUÉLVASE, de parte de la Dirección de Administración y Finanzas la garantía de buena ejecución de la obra, documento N°12332368 del Banco Estado por un monto de \$195.000.

3° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2020061-8dd8e6 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>